



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintidós

|                         |                                                      |
|-------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Proceso</b>          | EJECUTIVO                                            |
| <b>Demandante</b>       | COSMOTEXTIL SAS                                      |
| <b>Demandado</b>        | CARMEN YARLENE GÓMEZ GIRALDO                         |
| <b>Radicado</b>         | 05 001 40 03 007 2019 01029 00                       |
| <b>Temas y subtemas</b> | TOMA NOTA EMBARGO DE REMANENTES Y NO PROCEDE EMBARGO |

Teniendo en cuenta oficio N° 235 del 13 de febrero de 2020, proveniente del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se TOMA NOTA del embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar a la aquí demandada CARMEN YARLENE GÓMEZ GIRALDO, para el proceso ejecutivo con radicado 050014003018201901159-00 que se adelanta en dicho Juzgado. Se advierte que en el presente proceso no existen bienes embargados conforme lo dispone el artículo 466 del Código General del Proceso. Una vez se allegue respuesta de embargo se tendrá en cuenta. Líbrese el oficio.

Se incorpora oficio N°744 del 28 de mayo de 2020 del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Medellín informando que no es posible tomar nota del embargo de remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar que le correspondan a la demandada CARMEN YARLENE GÓMEZ GIRALDO, toda vez que se encuentran embargados por el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALDIAD DE MEDELLÍN, para el proceso de ejecución radicado 050014003018201901159-00 de NOLVELTEX S.A.S. Líbrese oficio.

Se incorpora oficio N°821 del 1 de septiembre de 2021 del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín informando que no es posible tomar nota del embargo de remanentes que le correspondan a la demandada CARMEN YARLENE GÓMEZ GIRALDO, toda vez que se encuentran embargados por el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

DE ORALDIAD DE MEDELLÍN, para el proceso de ejecución radicado  
050014003018201901159-00 de NOLVELTEX S.A.S. Líbrese Oficio.

**NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 006 (E)** Hoy **19 de enero de 2022** a las 8:00 a.m.  
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f881655fe7c337de773a8a08b791d19896daa903c48173646716baa8de11c18**  
Documento generado en 18/01/2022 11:49:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>